

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Alto Hospicio, 01 de Febrero de 2016.-
DECRETO ALC. N° 302/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 018/16 de fecha 20 de Enero de 2016, mediante la cual se aprueba Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa "Mujeres Jefas de Hogar", suscritos entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio nacional de la Mujer; Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución, Área Mujer y Trabajo-SERNAM, Programa Mujeres Jefas de Hogar y Mujeres Asociatividad y Emprendimiento 2016, suscritos entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio nacional de la Mujer el 31 de Diciembre de 2015; Memorándum N° 197/2016 de 27 de Enero de 2016 de la Directora Subrogante Dirección Desarrollo Comunitario que solicita decreta el convenio ahí indicado.

DECRETO:


- 1.- Apruébese y ratifíquese en todas sus partes **Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución, Área Mujer y Trabajo-SERNAM, Programa Mujeres Jefas de Hogar y Mujeres Asociatividad y Emprendimiento 2016**, suscritos entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio nacional de la Mujer el 31 de Diciembre de 2015.
- 2.- Desígnese al Jefe de Deportes y Cultura, como responsable administrativo, del correcto cumplimiento del presente Convenio.
- 3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. **Fdo.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION: MUNICIPAL


GVS/jcc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dideco
Deportes

